

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **Nº 111-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de marzo del 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N° 058-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 22 de marzo del 2023; Informe N° 077-2023-DGA-P-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023; Acuerdo N° 181-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo del 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 062-2023-CCO-UNAJ, de fecha 03 de marzo del 2020, se resolvió **CONFORMAR** el Comité Electoral para la elección del representante de los Servidores Públicos de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que es presidido por el Ing. Benito Sagua Celso Víctor, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 058-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Benito Sagua Celso Víctor, solicita la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Juliaca, así mismo mediante Informe N° 052-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, el jefe de la Unidad de Recurso Humanos comunicó los resultados del proceso de elección de los representantes de los servidores CAS que conformaran el comité de planificación de la capacitación – Universidad Nacional de Juliaca periodo 2023- 2025, quedando como ganador el administrado Juan Praxides Zevallos Curro y en segundo lugar el administrado Wilmer Eddy Chambi Llica.

Que, mediante Informe N° 077-2023-DGA-P-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023, el Director General de Administración, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, de la revisión del expediente, lo remite al presidente de la Comisión Organizadora para que sea tratado en Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; así mismo la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 230057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas" establece en su numeral 6.4.1.1. La Fase I: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...). a) Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En el presente caso tras las elecciones realizadas en la Universidad Nacional de Juliaca se tiene un titular y un suplente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N° 181-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **CONFORMAR** el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 015-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023, se dispone **ENCARGAR** al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 23 y 24 de marzo del 2023 o mientras dure la comisión de servicios del Presidente, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Página 1 de 2



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

**TITULARES**

- |                                                    |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos            | : PRESIDENTE |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | : MIEMBRO 1  |
| - Director General de Administración               | : MIEMBRO 2  |
| ZEBALLOS CURRO, JUAN PRAXIDES                      |              |
| - Representante de los servidores civiles          | : MIEMBRO 3  |

**SUPLENTE**

- |                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| - Jefe de la Unidad de Contabilidad       | : PRESIDENTE |
| - Jefe de la Unidad de Presupuesto        | : MIEMBRO 1  |
| - Jefe de la Unidad de Abastecimiento     | : MIEMBRO 2  |
| CHAMBI LLICA, WILMER EDDY                 |              |
| - Representante de los servidores civiles | : MIEMBRO 3  |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que los servidores civiles elegidos para conformar el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional de Juliaca, ejercerán funciones por un periodo de tres (03) años.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional de Juliaca, cumpla fehacientemente con lo estipulado en la Directiva "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

**Artículo Cuarto.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 078-2020-CCO-UNAJ, de fecha 12 de febrero de 2020.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y a los representantes de los servidores civiles.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO  
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUEO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE (E)  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch. /2023.

-42-0064-2023

